



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

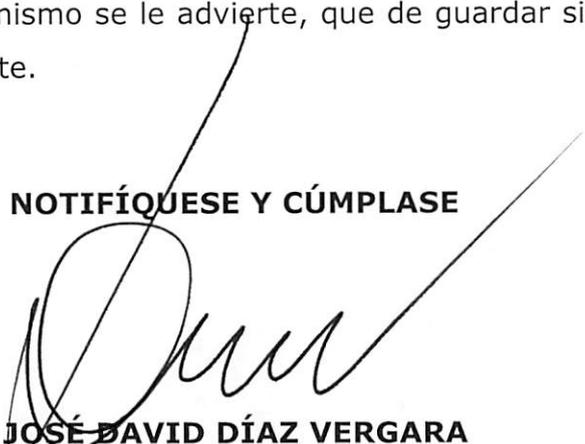
Sincelejo, veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESCAC TO DE TUTELA
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2014-00068-00**
TUTELANTE: **DERNA SOL MONTIEL HERNÁNDEZ**
DEMANDADO: **NUEVA EPS**

La Entidad incidentada – NUEVA EPS – mediante oficio recibido en esta dependencia judicial el 18 de septiembre de 2014, manifiesta que el fallo de tutela proferido por este Juzgado el 30 de julio de 2014, a favor de la incidentante fue cumplido a cabalidad, que el 10 de septiembre de 2014 se generó la autorización de servicio N° 37860878, direccionada a FARMACIA ÉTICOS CALLE 26 SINCELEJO, por concepto de PAÑAL ADULTO TALLA M TIPO PANTS (UNIDAD), mes de septiembre de 2014, los cuales han sido autorizados de manera oportuna e inclusive ya fueron reclamados por la incidentante.

En vista que la NUEVA EPS simplemente manifestó haber cumplido la orden judicial impartida, sin allegar constancia de dicho cumplimiento, ni responder sobre la prestación del servicio de enfermería las 24 horas, se hace necesario oficiarle para dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, remita con destino a este despacho prueba idónea de dicho cumplimiento, de igual manera se oficiará a la señora DERN A SOL MONTIEL HERNÁNDEZ, quien obra como agente oficioso de la señora ELVIA SUSANA HERNÁNDEZ DE PERALTA, para que se pronuncie al respecto de lo manifestado por la NUEVA EPS, así mismo se le advierte, que de guardar silencio se tendrá como cierto lo allí obrante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez